

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XLII.

(1.º VOLÚMEN.)

Santiago.

—
IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM. 46.

— 1874. —

Modificacion de los estatutos del Banco Garantizador de Valores del Snr.

Santiago, abril 30 de 1874.

(106) Vista la solicitud que precede i los antecedentes que se acompañan, apruébase la agregacion que la junta jeneral de accionistas del Banco Garantizador de Valores del Sur ha acordado hacer al art. 6.º de los estatutos de dicho banco.

Dicha agregacion se hará en la forma siguiente:

«Núm. 6.º El banco podrá comprar o vender, adquirir i poseer los terrenos i edificios que sean necesarios para sus oficinas, cuyas atribuciones ejercerá el consejo de administracion, segun lo dispuesto en el núm. 15 del art. 43 de los estatutos.»

Redúzcase este decreto a escritura pública, debiendo considerarse como parte integrante de los estatutos del referido Banco.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

Ramon Bárros Luco.
